

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

| | |
|------------------|----------------------------------|
| RADICACIÓN | 47001315300120180016000 |
| EJECUTANTE | EDILMA AMPARO GAVIRIA MINOTAS |
| EJECUTADO | JHONIER FANDIÑO GARCÍA |
| CLASE DE PROCESO | VERBAL |
| TIPO DE PROCESO | Impugnación Acta de Asamblea |

Por haberse evacuado las etapas previas de la demanda, las que se encuentran desprovistas de irregularidad alguna con entidad suficiente para constituirse en Nulidad, se citará a las partes para que concurran a la audiencia inicial del que trata el artículo 372, la cual se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2020 que iniciará desde las 9:00 a.m.

Por considerar que se dan las condiciones previstas en el párrafo de la norma en cita, dentro de la misma se practicaran las pruebas, frente a las cuales nos pronunciaremos a continuación, no sin antes de ejercer el control de legalidad que exige el artículo 132 del C. G. del P., en consideración a ello, encuentra esta funcionaria que, hasta este momento procesal, no existe irregularidad alguna que socave las bases del proceso.

Por ello a continuación nos pronunciaremos frente a las pruebas pedidas oportunamente por:

❖ La parte demandante:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, vistos a folios 5 a 93 del cuaderno principal conforme lo indica el artículo 246 del C. G. del P.

❖ Pedidas oportunamente por el curador ad litem de la parte demandada JHONIER FANDIÑO GARCÍA:

1. El interrogatorio que solicita esta parte, es el que forzosamente debe practicarse de conformidad con lo ordenado por el numeral 7 del artículo 372, y que se llevará a cabo en la audiencia a la que se convoca por esta decisión.

❖ Se decretará de oficio la siguiente prueba:

1. Por Secretaría ofíciase al Juzgado Quinto Civil del Circuito para que se sirva allegar al expediente la grabación de la audiencia celebrada el 27 de junio de 2017 dentro del proceso verbal seguido por SUSANA MAGDALENA RESTREPO DONADO contra JHONIER ARLEX FANDIÑO GARCÍA y BANCO AV VILLAS, e identificado con radicado 2015.00386.00

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with the first letter 'M' being particularly large and stylized.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza